



PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CONTRATO DE TRABAJO- ACREENCIAS LABORALES
DEMANDANTE: MIRIAM DEL CARMEN HURTADO TORDECILLA
DEMANDADO: SHIRLEY ARDILA AGUIRRE propietaria del MOTEL LA HEROICA
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-000102-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Jueza, paso el presente proceso ordinario laboral, dentro del cual le comunico que el **16 de mayo del hogaño** feneció el término para subsanar los errores que adolece la demanda y dentro del expediente digital se allega escrito de subsanación presentado por el extremo demandante. Sírvasse usted proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 19 de mayo de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la demanda de la referencia promovida por **MIRIAM DEL CARMEN HURTADO TORDECILLA** en contra de **SHIRLEY ARDILA AGUIRRE** propietaria del **MOTEL LA HEROICA**, mediante auto de fecha 08 de mayo de 2023 se inadmitió la demanda [05AutoInadmite.pdf], concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla. Se tiene entonces que el **15 de mayo del hogaño, es decir, dentro del término legal para ello**, se allego al expediente memorial [07MemorialSubsanación.pdf] subsanado los yerros que adolece la demanda, sin embargo una vez revisado el escrito, vislumbra esta agencia judicial que el extremo demandante no enmendó en debida forma los errores señalados en auto que antecede. De ahí que el Juzgado rechazará la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

Cuestión única: Rechácese la demanda promovida por **MIRIAM DEL CARMEN HURTADO TORDECILLA** en contra de **SHIRLEY ARDILA AGUIRRE** propietaria del **MOTEL LA HEROICA** conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, hágase el archivo del expediente plataforma TYBA por parte de la citadora del despacho, al tiempo que las anotaciones en los libros de Excel que corresponda, sin necesidad de devolución de la demanda y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 23 DE MAYO DE 2023, SE
NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO N° 61

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

Proyectó: JMWB

Firmado Por:
Roxy Paola Pizarro Ricardo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdca0d77103fe0a9b251f2c9a6fd361887488824b29d279a94f0699a7e88243b**

Documento generado en 19/05/2023 10:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>